

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO 027- 2023/OSIPTEL
FECHA	:	23 de octubre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato 027-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, suscrito con la empresa G4S PERU S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 28 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato 027-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, con la empresa G4S PERU S.A.C., por la suma ascendente a S/ 37 504.60 (Treinta y siete mil quinientos cuatro con 60/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.
- 2.2 Mediante registro N° 27719-2023/MPV de fecha 13 de junio de 2023, el contratista presentó la documentación para el trámite de pago, correspondiente al periodo de mayo-2023.
- 2.3 Mediante Memorando N° 00027-DAPU/ORS/HNC/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y check list, correspondiente al periodo mayo-2023.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 027-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante N° 27719-2023/MPV de fecha 13 de junio de 2023, el contratista presentó la factura y la documentación para el trámite de pago, correspondiente al periodo de mayo-2023, siendo el plazo para su presentación hasta el 10 de junio de 2023.
- 4.4 Mediante Memorando N° 00027-DAPU/ORS/HNC/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, remitió el formato de conformidad y check list, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar los documentos correspondientes al periodo de mayo-2023, era hasta el 10.06.2023 ¹ , los documentos se presentaron el 13.06.2023.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



¹ Al ser sábado el día 10.06.2023, día inhábil, corresponde la aplicación del Artículo 183 del Código Civil, por lo cual el plazo para la presentación del informe era hasta el lunes 12.06.2023.



Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

16 - Por no cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio

- El plazo para presentar los documentos correspondientes al periodo de Mayo-2023, era hasta el 12.06.2023², los documentos se presentaron el 13.06.2023, incurriendo en un (1) día de retraso.

Penalidad: 0.5% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 24.75 (penalidad diaria)
S/ 24.75 x 1 día de retraso = **S/ 24.75**

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 24.75 (Veinticuatro con 75/100 soles).

IV CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 027-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.

La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERU S.A.C., por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, correspondiente al periodo Mayo-2023, asciende a la suma de S/ 24.75 (Veinticuatro con 75/100 soles).

- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del mes de Mayo-2023, correspondiente al Contrato N° 027-2023/OSIPTEL.
-

Atentamente,



² Idem 1.

